

Suplico al m. Señor Pedro de Santoviente Seribadara Mibura
D. Quintina la tienda de Cascaño en la cuenta de Mayaxat
de Inquezibia en la Salina de febrero 1 de 1725



Por el m. Sumador Subida
B. Viente de Arroyo

Suplico al Sr. Señor D. Pedro de Sant Viente Seriba de
Alvaria de Drey no benda & licite de & capax los enoncuos
que en que Veribix merced Salinas Eno bienbre 26
de 1724

Alonso de Dny Sumador Seribor
Dizende de Arguila



Suplico al Sr. Sr. D. Pedro de Santoven
de Lima de dar a Pedro Maria Pinero el Sr. D.
de Pedro de dio Xcanga por su cuenta en
que ~~en~~ ^{en} la Sierra de Cuzco

22 de 1725 =

Blm^o del m. su mayor Señoría
= D. Andrés, de Arguete &



4
J.º D.º Pedro de San Bizente
me da Vm el guiso de doce amos
de pancharri ochenta reales
añana no bien pre 18 de 1771 =
B.º D.º Vm. su mayor servicio
D.º Andres Parra de
de Carcueras



Don Pedro, mecha Vm, el gusto, de librarle, tres,
anegas de sal, para fuente Vieja, para D.ⁿ Juan Ruiz Benefici
ado de aquel Lugar, y a rentar las, am^a cuenta, y quedo ala
o be dienzia de Vm, y no medilato, por esta de marcha P.
A Vm, m. d. Miranda, 29 de octubre, 1725

P. Lm de Vm
Su d.

P. Depo de Zambrana



Don Pedro, de Sanbiente

Señal D. Pedro. ¹⁵ Presente Auguesca de los Adelantados
 Q. Ind. puede dar a Maria Gonzales Hermana a
 haciendome favor la desquenta Vin, en lo que con
 siderare me por Cammento; En que deviene mi
 desdese mi Julio 11 de 1525



Joseph de la Cueva
 Escribano

Señor D. Pedro San Lorenzo Suplico a Vm. se sirva dar
alucos. Vm. Gobierno D. que resulten de la fa-
brica de El Situado, cargandolo en dho. situado en que
dehere mrd. Esta de Vm. Gobierno 13 de 1724
Cruzada. 315
19


 In Supp. Serv.

Joseph de Herada
Comisario



8
Suplico al Sr. Señor Pedro de Santibáñez Seruiba de
dada Juan de pinedo Alcaide de Cordubado y con
dos por en la cuenta de los exedentes en que se tiene
en el Salinas La Abadía 5 de 1725

Deo. Don Lorenzo Seruiba
De orden de Arguilo



San Pedro de ^{Hy} ^{ir} subase en deda alos Coletores
de las Rulas Ing. y Zincos N.º Medio de Yllon, los que
apuntara en en mi q.ª Anaña de Setiembre 25 de 1525

Andres de Quironea



En el día 11 de Marzo de 1810
se celebró en el campo de San Juan
de Bayada, reunión de personas
sumariadas, para 1810 y 1811
en Arana, por 42 y 1224.

Don 1810 y 1224



Arana

Enhoras de Manzanique a fabrica de
Su. de la strada 381 y^{ss} de Sal que ha puerio
de tomar importas una manufactura
de cerqueales y treinta mar. Arana
y^{re} n del 22 de Don Enrique
Don 100. A^{ss} y 30 mar Don Enrique



12

Al Sr Pedro de Lorenzente Brava
mano su sea vda de Dⁿ Josep^e Maxxon y
a su Phca de Juan de Bo Villar cuenta
de vellon q^d se le est^a mare a l^a my
Arana y de sumbre A 17 de 729

Dⁿ Josep^e Maxxon



Señor Don Pedro de San Vicente e Berme con
quattro acredores a la guerra Memo de bascar
Por a Mr. Suplican do le servira de lo co xer me
Con Do rientes Reales perdonando esto en fa
vor de esta Duya Señora R. D. 21 de 1724

B. M. Smith

Miguel Lillo; de Caxucera



14
J. de San Pedro de San Piter me ora V. M. el
que de darle annuos de landa y
de duros y setenta y quatro reales de los quales
se cobrara V. M. las quatro fanegas y media de trigo
cuanto no hiembre 26 de 1724



Mano de V. M. de
D. N. Andres Hurtado
de Cercuero

Señor D. Pedro de San Vicente, por hallarme precisado a mañana a la
Unión de Victoria, a diligencia precisa, estimare a Vm. meaga el fa-
vor de dar a la portadora treinta rs. de bellón. Acuenta de la fabrica
de San Blas, cuyo satisfare a dicha cofradia, esgero mercede a Vm.
estagüere, como mandarme quanto fuere de suagres, y en el y su
benin quito gracias a Dios y a Vm. m. a. Arana y Julio Vides

Sea Vm. de ofrecio a lo para la
Unión de Victoria, por Vm.
mandarme que loare con fino
Afecto, como es con obligación

De Vm. Juan. Vides

Donde se encuentra



16
Sr. D. Leon de San
de dar a Matias Dos Santos para pro finca que
le dio sus quando y me alio. Sin ellos. espero merecer
a Sr. este favor por haberme que de piores en el dia
y de Sr. m. a. Ana y otros 11 de 1775

Al Sr. Sr. Sr.

Jose de la Paz



17

Señor D. Pedro de San Vicente bien conorco tomado que a Vm. debo
Y quipor lo mismo no le debia de cansar tanto, pero motivado de la
misma necesidad, estimare a Vm. por Dios, meaga el favor de dar
ala portadora misalunera, escudo y medio, otro un escudo a
Cuenta de la fabrica de San Blas, que como Mayordomo quisier
lo satisfacer a la cofradia que bien conorco, notene que aver
me Hermana en este tercio, esto es a Vm. Con
los demas favores que de Vm. tengo recibidos, que me
tener necesidad, no me embarazara en repenar tanto, y
Conesto quito rogando al Ud. q. A Vm. m. a. p. n. a. n. a. y

Octubre 23 de 1725

Estor en cumplimiento de palabra. B. de Vm. Sumas
Una de este. por que aya aqui obligas y seguro, se
no a la de cuenta, =

Señor de la casa



C^{ho} D^{no} Pedro de San Vicente, suplico a V^m. Se sirva de
 dar a Pedro Martinez, Coleador Sesenta Reales qui es de
 suendo de bulas asigormi como por Lorenzo de Sala
 zar Salinero, en que V^m. mereced. Anana y Siedem
bre 22 de 1575



D^h M^{de} V^m. Sumas
 obligadas y Seguro Sex.^a

Joseph de Cepada

Señor D. Pedro de San Vicente. Por mucho que a Vm. digo, su
 ficio a Vm. por los servicios que me ha hecho con esta parte
 meaga el favor de dar a la portadora. No oblon otros que
 por quaze trato que le es de deinde, no quieran. y
 quier a que por me depara de pagar a quien debe. es de
 mezar a Vm. y de galabia. de no can sarle tangre
 Lenel. ynterim que a Vm. q. A Vm. m. a. Ana y
 Noviembre, 8 de 1825



*H. M. de Sm. Surcas
obligado y seguro Sr.
Donde se le padece*

Recibí de Británico Anãna y febre 3 de 1725
Benito Perez
Mar' 2^{no} de Valvanera



+

Muy M^o. suplico a V^m me aga favor de dar asportu de este
 que a Toros. el algaruero. zing^{ta} iuris. ites q^los quile
 tomado de ayote i a laham de V^m p^uede ayer me el quarto
 de Orometome Confran^{ca}. Lacassera lo p^uestante de la patti
 das. que emes de p^uer^{ta} en esse Contador de suspension aq.
 V^m sale solo etimare i ohremanera p^ongue me a llo sin un
 quarto: y mucharta ampillas que tapas a p^uche de uafe
 eto me a de so corar i quido a uobedien^a. Rogando a D.
 me leg^o m^o a M^o de alina y 29 de 1824

B. L. M. de Vm. M. 3 de 24

Doña Maria de
 Carr. P^uan p^uer
 -dena



C. P. P. P.

Al Sr Dⁿ Pedro de Sⁿ Xizente Bⁿ Mⁿ su Maⁿor
 y mas Apasionado Serbido^r. Dⁿ Joseph de Salazar y
 Montoya, y le suplica mande librar al Portador dos
 Fanegas de Sal, y queda Dⁿ Joseph ala Dⁿposizion
 de el Sr Dⁿ Pedro deseoso de q^e se fuesen ocasiones en q^e
 poder manifestar su verdadero afecto, y Rogando
 a Dios le q^e Com^a a Espesoy Diciembre 23 de 1724



Al Sr D^o Pedro de S^o Vizente BLM, su favorito,
 S^o cabido, y Amigo D^o Joseph de Salazar, y le suplico resista
 dar a Blas de Basabe su Salinero Durzierno, y veinte, y seis
 y quatro mas Sillon de el impone de la fabrica de Sal que a
 echo erius heras en que D^o Joseph Prezibina particular favor
 como el con la maion brevedad seaga el pago a Basabe que
 nezesita el Dinero prontam^{te} espera D^o Joseph este nuevo
 favor al Sr D^o Pedro acua Obediencia queda confina Volun
 tad Espejo Noviembre 6 de 1725



24

Enora D. Melchor de Tujano Suplico a Sm. Señoría de
Saa a Mah; de Erreda Salinas de San Blas treinta y seis
reales con quince cuartos por la congozación de Pigos
y cargarlos en la fábrica de dios, San Blas. En quince de
Marzo, Anana y Mayo 22 de 1825



Dr. M. de Sm. Señoría
por el de Pigos

Agus
 S, d, Ledre. d. San Vicente. Su base. Und. manda
 librar al portador m' Criado. Una fanega de sal
 que nozerito para el farto de cana. La que podra
 sentar en la cuenta de m' d' Felipe de Mor-
 toza que es. esta cedula se le habonaran a m' d'
 los diez d' de m' d' Injente es pero de favor con los
 demas. I queda Condado. En m' d' 5. g. de m' d' m' a, bueta
 I hen. 15 a 125 =

En Manon de guilera
 1870
 1870



Yo el Sr. D. Fr. Pedro y Llorente Don
a Fran^{ca}, de El Campo Salinera Llorente y Ben
te y los D. Argandoles en la cuenta de El Mayor
Campo Enque xrenure mrd. Desta de m, 1
Noembre 23 de 1524. Bl. M. de m, suera.



Don de Argu

28
Suplico al Sr. Sr. D. Pedro de San Vicente Scribe
de dar a M. de la Cruz don Juan de la Cruz
I cargo los en la cuenta en que son bien mereced
La Salinas En no bien las 3 de 1725 =



Plm del Sr. Sernagorribia
Al Viente de Argueta